# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDICIÓN DEL VALOR E IMPACTO GENERADOS POR EITB MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



**EXPEDIENTE: 2025.95**

**12/11/2025 (Versión 0)**

## ÍNDICE


**1. OBJETO ..... 3**

**2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 3**

2.1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 3

**3. FASES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ..... 4**

**4. PLANIFICACIÓN ..... 10**

**5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS ..... 10**

**6. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 10**

6.1 CONDICIONES GENERALES ..... 10
6.2 CONDICIONES PARTICULARES ..... 12

**7. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS ..... 13**

**8. PENALIZACIONES ..... 13**

**9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 13**

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. ..... 13
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. ..... 14

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de medición del valor e impacto para el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (en lo sucesivo, **EITB, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente).

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## 2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1. Introducción

Desde el 2023, EITB ha definido y trabajado sobre su modelo de valor e impacto, habiendo completado su estudio y medición los años 2023 y 2024. Se indica asimismo que el estudio del año 2025 se encuentra actualmente en ejecución.

El modelo de EITB sistematiza 4 dominios, 13 áreas y 37 tipos de valor e impacto que el ente público genera actualmente o, aspira a generar en un futuro próximo, como resultado de la ejecución de su contrato programa y la implementación de su estrategia corporativa.

Este modelo se basa en una revisión detallada de las obligaciones de servicio público asignadas a EITB por la regulación. Igualmente, se han contemplado las aspiraciones de desarrollo del servicio recogidas en documentos corporativos.

A partir de este modelo, el objetivo de la contratación será proveer a la EC de un servicio de medición del valor e impacto generado por EITB en la sociedad y que tenga garantías de excelencia metodológica.

En cada uno de los estudios relativos al año 2023 y 2024 que se indican en este Pliego, se describe el modelo de valor e impacto de EITB que se debe seguir en la ejecución de este contrato, salvo mejora aprobada expresamente por la EC.

Este servicio requiere de un marco metodológico claro y riguroso, que prime el uso de datos y su análisis, de manera que sea de utilidad para la toma de decisiones estratégicas y, asimismo, para su comunicación y difusión pública.

Es por este motivo y en este contexto, por lo que esta Unidad estima adecuado iniciar un procedimiento de contratación abierto que en estricta atención a los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad a los que queda sujeta la actividad del Grupo EITB, permita concertar un servicio de medición del valor e impacto generados por EITB.

### 2.2. Descripción del servicio

La presente contratación comprenderá el diseño y la ejecución de, al menos, los siguientes trabajos:

- Profundizar en el modelo de valor e impacto de EITB y en los estudios de Medición de valor e Impacto relativos a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (en ejecución).
- Establecer el Plan de trabajo de detalle para su consecución.
- Realizar trabajo de investigación de cara a recopilar los datos necesarios.
- Definir la estructura y contenidos del Informe de la medición del valor e impacto de EITB.
- Elaborar el Informe de la medición del valor e impacto de EITB.
- Elaborar un Informe de recomendaciones sobre mejoras de cara a su implementación en posteriores ejercicios.

Todos los trabajos deberán ser realizados bajo la supervisión de la persona responsable que la EC designe a tal efecto.

## 3. FASES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La finalidad del servicio a contratar será proveer a la EC de un informe final periódico que incluya diferentes aspectos y utilidades.

De conformidad con el alcance de los trabajos objeto de la presente contratación y a fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las entidades candidatas, se han identificado las siguientes fases de ejecución de trabajos:

(i.) 1ª Fase: Planificación del proyecto

El objetivo de la 1ª fase será facilitar y garantizar el correcto inicio, desarrollo, coordinación y seguimiento del proyecto. A tal efecto, en esta fase se analizará la puesta en marcha de los instrumentos de planificación, control y aseguramiento de la calidad descritos por la entidad que resulte adjudicataria en su propuesta; de manera que aseguren la consecución de los objetivos del proyecto.

Con motivo de la 1ª fase los trabajos se iniciarán con la celebración de, al menos, una reunión de lanzamiento y presentación del proyecto, en la que se deberán tratar los siguientes aspectos:

- Profundizar en el Modelo de valor e impacto de EITB (ver estudios del valor e impacto generado por EITB en años anteriores).
- Definir el plan de trabajo de conformidad a los objetivos del proyecto y atendiendo a las prioridades corporativas de EITB.
- Definir los objetivos del Proyecto y marco de trabajo plurianual: Fijación de fechas clave para reporte del primer año y siguientes.
- Coordinar los aspectos logísticos, de planificación y cronograma del proyecto.
- Realizar un examen y presentación del sistema de gestión documental propuesto. Este sistema deberá asegurar una adecuada administración de los datos/ información y los documentos de trabajo de todo el proyecto garantizado convenientemente el tratamiento de versiones, revisiones, flujos de trabajo y aprobación de documentos.
- Realizar una primera aproximación a la propuesta del Informe relativo a la medición del valor e impacto generados por EITB

Para ello se tendrán en cuenta:

- ✓ Las contribuciones de los y las profesionales que designe la EC, así como las de determinadas entidades que, por su cometido, sean relevantes para la correcta ejecución del proyecto.

- ✓ La coordinación y alineación del equipo directivo.

En esta fase y antes de la celebración de la/s reunión/es descritas la entidad que resulte adjudicataria deberá conocer en detalle los documentos que servirán como puntos de referencia para la elaboración del objeto de la presente contratación:

- Estrategia 2030:

  - EITB ESTRATEGIA 2030 (cast.): https://www.eitb.eus/multimedia/corporativo/documentos/EITB_ESTRATEGIA_2030_CAST.pdf
  - EITB ESTRATEGIA 2030 (eus.): https://www.eitb.eus/multimedia/corporativo/documentos/EITB_ESTRATEGIA_2030_EUS.pdf

- Libro de estilo:

  - Libro de Estilo de EITB (cast.): https://www.eitb.eus/multimedia/corporativo/documentos/EITB_LIBRO_ESTILO_2020_3EDICION.pdf
  - Libro de Estilo de EITB (eus.): https://www.eitb.eus/multimedia/corporativo/documentos/EITB_ESTILO_LIBURUA_2020_3EDIZIOA.pdf

- Estudios previos:

  - El valor e impacto de EITB 2023 (cast.): https://www.eitbtaldea.eus/pdf/South_180_El_valor_e_impacto_de_EITB_en_2023.pdf
  - El valor e impacto de EITB 2023 (eus.): https://www.eitbtaldea.eus/pdf/South_180_EITBren_balioa_eta_inpaktua_2023an.pdf
  - El valor e impacto de EITB 2024 (cast.): https://www.eitbtaldea.eus/pdf/South180_El_Valor_e_impacto_de_EITB.pdf
  - El valor e impacto de EITB 2024 (eus.): https://www.eitbtaldea.eus/pdf/South180_EITBren_balioa_eta_inpaktua.pdf

Por su parte, la EC en la 1ª fase procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- ✓ Designar y presentar a la persona responsable de la coordinación interna e interlocución para facilitar los trabajos objeto de la presente contratación.
- ✓ Aprobar el cronograma (definitivo) del proyecto dónde se concretarán y definirán definitivamente todos los elementos organizativos.
- ✓ Facilitar, en su caso, los documentos y la información relevante para el inicio de trabajos.

La 1ª fase deberá dar como resultado, al menos, los siguientes documentos/entregables:

- ✓ Objetivos del Proyecto definidos a nivel general y específicos por año.
- ✓ Planificación detallada y cronograma definitivos del proyecto.
- ✓ Una primera aproximación a la propuesta del Informe relativo a la medición del valor e impacto generados por EITB

(ii.) 2ª Fase: Trabajo de investigación.

El objetivo de la 2ª fase será determinar, seleccionar y priorizar los tipos de valor, así como los datos e información a compilar y analizar, siempre en función de los objetivos del proyecto.

En esta fase se diseñará, se planificará y se ejecutarán los procesos de captación de datos, análisis y provisión de resultados para cada tipo de dato y/o información requerida en el proyecto. Para la captación y recogida de datos se podrán utilizar diferentes métodos que deben estar fundamentados en metodologías de calidad contrastada.

Para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en esta fase, la entidad que resulte adjudicataria deberá haber realizado un análisis profundo de, al menos, la aproximación al Modelo de medición del valor e impacto de la EC.

La empresa adjudicataria deberá realizar, como mínimo, las siguientes tareas:

- Desarrollar un proyecto fundamentado en metodologías de calidad contrastada que tenga en cuenta la gran cantidad de agentes internos y externos implicados en este tipo de proyectos.
- Identificar y analizar las diferentes estrategias de análisis, metodologías, explotación de resultados y experiencias prácticas de éxito de los radiodifusores públicos europeos más avanzados en este ámbito, para su adaptación y uso por parte de EITB.
- A partir de la aproximación de la EC a la medición de su valor e impacto, seleccionar y priorizar los tipos de valor así como los datos e información a compilar y analizar, siempre en función de los objetivos del proyecto, la planificación plurianual definida y las necesidades y los criterios señalados por la EC. La recogida de datos e información a compilar se podrá realizar a través de:
    1. Datos de actividad de EITB.
    2. Percepción de valor de la ciudadanía.
    3. Encuestas ad-hoc.
    4. Casos de impacto de EITB.
    5. Focus group.
- Diseñar, planificar y ejecutar los procesos de captación de datos, análisis y provisión de resultados para cada tipo de dato y/o información requerida en el proyecto:
    - Datos de Actividad de EITB:
        - Identificación y priorización de los Datos de Actividad.
        - Diseño de los procesos de compilación de datos.
        - Análisis de datos.
        - Producción de resultados: datos y argumentos a incluir en el informe final.
    - Encuesta de percepción de valor generado por EITB:
        - Diseño técnico de los indicadores de valor.

- Trabajo conjunto con la empresa proveedora encargada de realizar las investigaciones de mercado seleccionada por la EC para realización de las encuestas:
  - Diseño del cuestionario.
  - Selección de la muestra.
  - Asistencia técnica en la ejecución de encuesta.
- Análisis de datos resultantes.
- Producción de resultados: datos y argumentos a incluir en el informe final.

- Encuestas ad-hoc

  - Identificación de encuestas ad-hoc a llevar a cabo según los objetivos del proyecto.
  - Diseño de cuestionarios y coordinación de ejecución de encuestas específicas.

– Casos de impacto

  - Identificación de los casos a crear según los objetivos del proyecto.
  - Diseño de la metodología para la creación de casos, se priorizará realizar entrevistas con las personas responsables de los casos a trabajar.
  - Análisis de datos.
  - Producción y redacción de los casos.

- Focus group

  - Identificación de tipos de valor en los que un focus group podría aportar argumentos valiosos para el proyecto, en caso de que fuera necesario.
  - Diseño de los objetivos del focus group.
  - Trabajo y coordinación con empresa de investigación de mercado seleccionada por la EC para:
    - Diseño del focus group.
    - Selección de participantes.
    - Asistencia técnica en la ejecución de los focus group.
  - Análisis de datos resultantes del focus group.
  - Producción de resultados: argumentos/casos a incluir en el informe final.

**La ejecución del trabajo de campo de las encuestas de percepción y los focus group, si hubiere, correrá a cargo de la(s) empresa(s) proveedora(s) encargada(s) de realizar las investigaciones de mercado seleccionada(s) por la EC en un expediente diferente al presente.**

En estos casos, la EC se reserva la posibilidad de solicitar en los análisis concertados la inclusión de datos correspondientes a los territorios de la Comunidad Autónoma de Navarra y/o Iparralde.

La información a presentar deberá ser relevante desde una perspectiva de medición del impacto y valor generado por la EC. Los trabajos deberán ser realizados con profesionalidad, objetividad y deontología consultando y analizando siempre los indicadores que resulten más adecuados en cada caso y detallando tanto las fuentes como las metodologías utilizadas para el análisis.

Cuando se trabaje con datos, se deberán aportar la base de datos de la que se ha obtenido la información para realizar dicho informe. La base de datos deberá contener todos los datos utilizados para la elaboración del informe, las bases de datos "brutas" de las que se han extraído y, si los hubiera, los gráficos utilizados en el informe.

Estas bases de datos deberán ser entregadas/presentadas en formato *XML, HTXML*, *EXCEL o CSV* que permita su potencial publicación en formato opendata en el Portal de Transparencia de EITB.

La 2ª fase deberá dar como resultado, al menos, los siguientes documentos/entregables:

- ✓ Listado definitivo los tipos de valor seleccionados y priorizados, así como los datos e información compilada y analizada.
- ✓ Producción de resultados y casos.

(iii.) 3ª Fase: Definición de estructura y contenido definitivo del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB

El objetivo de la 3ª fase será concretar de manera definitiva la estructura, contenidos e indicadores cualitativos y cuantitativos necesarios para la elaboración del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB, todo ello de acuerdo con la propuesta formulada por la adjudicataria y los intereses de la EC.

A tal fin, la propuesta del Modelo de valor e impacto deberá estar alineada con la necesidades y objetivos de la EC y deberá ser previamente aprobada por la EC.

La 3ª fase deberá dar como resultado, al menos, los siguientes documentos/entregables:

- ✓ Propuesta de estructura del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.

(iv.) 4ª Fase: Elaboración del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB

El objetivo de la 4ª fase será la elaboración y redacción del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.

En esta 4ª fase la entidad que resulte adjudicataria deberá completar, al menos, los siguientes trabajos:

- ✓ Recopilación y elaboración de la información necesaria de conformidad con la estructura y los contenidos aprobados en la fase anterior 3ª.
- ✓ Redacción del borrador del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.
- ✓ Incorporación de mejoras y actualizaciones consensuadas en fases 1ª, 2ª y 3ª.

Los Informes deberán ser realizados:

- ✓ En los dos idiomas oficiales de la CAE (euskera y castellano).
- ✓ Con diseño gráfico atractivo para su publicación y lectura.
- ✓ Teniendo en cuenta el Libro de Estilo de la EC y con un lenguaje divulgativo y de fácil compresión y lectura.

Por su parte la EC en la 4ª fase procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- ✓ Realizar el estudio y análisis del borrador del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB presentado por la adjudicataria.
- ✓ Formular las sugerencias que considere oportunas de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.
- ✓ Realizar la validación final del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.

La 4ª fase deberá dar como resultado, al menos, los siguientes documentos/entregables:

- ✓ Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.
- ✓ Informe ejecutivo en formato presentación relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB.

(v.) 5ª Fase: Informe de recomendaciones y acciones para la transferencia de conocimiento

El objetivo de la 5ª fase será la identificación de elementos de mejora en la gestión del proyecto de Medición del valor e impacto.

Además de lo descrito, en la 5ª fase la entidad adjudicataria, deberá elaborar un Informe de Recomendaciones que analice y exponga oportunidades de mejora y recomendaciones detectadas durante la revisión de cara a mejorar el Modelo de valor e impacto, su Informe de medición y la comunicación de la información en el próximo ejercicio.

Este informe deberá ser expuesto por la adjudicataria a la EC y examinar al menos los siguientes campos:

- ✓ Tendencias en medición del valor e impacto generado por radiodifusores, así como su aplicabilidad en el Grupo EITB.
- ✓ Áreas/actividades en las que se hayan encontrado dificultades en la recopilación o el acceso a la información necesaria.
- ✓ Aspectos estratégicos o de procesos que permitan al Grupo mejorar.
- ✓ Aspectos de mejora ligados al reporting y a la comunicación.
- ✓ Análisis y evaluación de la ejecución y calidad del proyecto, identificando puntos de mejora y proporcionando recomendaciones al final de cada ejercicio anual.

La 5ª fase deberá dar como resultado, al menos, los siguientes documentos/entregables:

- ✓ Informe de Recomendaciones.

Asimismo, dentro de los trabajos de esta fase, se valorará la propuesta de diferentes acciones de transferencia del conocimiento de los aprendizajes y conclusiones del estudio a los distintos equipos de trabajo.

## 4. PLANIFICACIÓN

La adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado para que la EC pueda hacer un seguimiento del mismo. La adjudicataria deberá garantizar, al menos, por cada una de las fases definidas los siguientes plazos máximos:

(i.) 1ª Fase: Planificación del Proyecto. 30 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.

(ii.) 2ª Fase: Trabajo de investigación. Será realizada según la planificación de la empresa Adjudicataria, siendo el plazo máximo para la entrega del análisis de los resultados de la investigación de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización del trabajo de investigación de campo.

(iii.) 3ª Fase: Definición de estructura y contenido definitivo del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB: 21 días naturales a partir de la finalización de la 2ª Fase.

(iv.) 4ª Fase: Elaboración del Informe relativo a la medición del modelo de valor e impacto generado por EITB: 45 días naturales a partir de la finalización de la 3ª Fase.

(v.) 5ª Fase: Informe de recomendaciones: 21 días naturales a partir de la finalización de la 4ª Fase.

Estos plazos podrán ser objeto de mejora de conformidad con lo ofertado por la Adjudicataria en el Anexo III.1 del PCAP (Pliego de Condiciones Administrativas Particulares).

## 5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá informar a la EC sobre el desarrollo de los trabajos solicitados.

Con este fin, previa petición de la EC, se podrán solicitar con carácter regular reuniones de seguimiento en las cuales:

- Se requerirá la asistencia del/la coordinador/a responsable del servicio de la adjudicataria.

## 6. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

## 6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- ✓ UNA (1) persona coordinadora**.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Asimismo, para garantizar la calidad de la ejecución y los resultados, la persona responsable del servicio deberá aportar amplia experiencia en:

- El asesoramiento sobre medición de impacto y valor a corporaciones públicas de servicio audiovisual en diversos países europeos.
- El asesoramiento a entidades reguladoras nacionales o regionales sobre la evaluación del servicio público audiovisual.
- La diseminación de resultados frente a instituciones públicas de control: parlamentos, comisiones de control parlamentario, reguladores, etc.

La persona responsable del servicio se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

1. Teléfono Móvil
2. Correo electrónico

✓ Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

## 7. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP.

La EC abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta.

A tal efecto, en función de los trabajos ejecutados, completados y, cuando proceda, recepcionados, la adjudicataria deberá emitir las correspondientes facturas de acuerdo con los términos/conceptos a continuación descritos:

- Factura por los trabajos de la 1ª y 2ª FASE: 45% del precio del contrato en el ejercicio correspondiente

- Factura por los trabajos de la 3ª y 4ª FASE: 45% del precio del contrato en el ejercicio correspondiente

- Factura por los trabajos de la 5ª FASE: 10% del precio del contrato en el ejercicio correspondiente

Los elementos variables únicamente abonados por cuenta del EC a la presentación, cuando proceda, de las correspondientes facturas.

Las candidatas, a la hora de formular sus propuestas, deberán tener en consideración e incluir (dentro del precio a ofertar), cualquier gasto que, sin perjuicio de los elementos variables, pudieran incurrir a la prestación del servicio objeto del contrato.

## 8. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

### 9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

### 9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.